



**RESOLUCIÓN N° 298
30 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA N° SAMC-004 DE 2026.**

El alcalde del **MUNICIPIO DE FONSECA**, Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Fonseca es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el Municipio de Fonseca, en cumplimiento de sus funciones y en desarrollo de las actividades previstas en su plan de acción, inició el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004-2026, cuyo objeto a contratar es la **EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, REMOCIÓN DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS, INTERVENCIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACCIONES CORRECTIVAS EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL, CANAL A CIELO ABIERTO (EL CEQUIÓN) Y CANAL DEL ZAINO, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN**, bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Que el Municipio de Fonseca, ha establecido como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$200.299.528)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes a Administración, Imprevistos y a la Utilidad del contratista – AIU, cuyo cálculo se soporta técnica y económicamente con el soporte de la estimación del presupuesto, las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los análisis de precios unitarios en la presente vigencia fiscal y con fuente de financiación de recursos propios de la entidad. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. P00128 del 23 de abril de 2026.

Que, de conformidad con el proyecto de pliego, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que el día 6 de julio de 2026, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente, el Aviso de convocatoria Pública, el proyecto de pliegos, el análisis de estudios previos, especificaciones técnicas los diferentes anexos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido de manera pública y recibir las observaciones que a bien tuvieran a realizar los interesados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004-2026.

Que dicha publicación se realizó por un término no menor de cinco (5) días hábiles.



**RESOLUCIÓN N° 298
30 DE JULIO DE 2026**

Que el día 04 de julio de la misma anualidad, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente, el Acto Administrativo N° 243 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004 de 2026 con el que se publicaron los pliegos de condiciones definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día del cierre y presentación de las propuestas y sus anexos fue el 22 de julio de 2026 hasta las 08:30 a.m., recibándose única propuesta por parte de **DALCONS S.A.S. – NIT: 901.603.369-9**, representada legalmente por **ALBERTO HÉCTOR CACABELOS MONSALVE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.561.605 expedida en Santa Marta.

Que el día 24 de julio del presente año, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente, el informe de verificación de los requisitos habilitantes donde declara no habilitada la oferta presentada por el proponente: **DALCONS S.A.S. – NIT: 901.603.369-9** donde se da traslado al único proponente para presentar subsanaciones y oportunidad para la recepción de observaciones dentro del plazo establecido para el efecto, es decir, durante los tres (3) días hábiles siguientes de la publicación.

Que, durante el término del traslado, NO se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que una vez se verificó el contenido de los documentos aportados por el único proponente para la subsanación, el proponente **DALCONS S.A.S. – NIT: 901.603.369-9** es habilitado para avanzar a la evaluación de factores ponderables y asignación de puntaje, obteniendo una calificación de 50 puntos.

El valor de la oferta económica presentada por el oferente **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$199,459,279)**.

Que, en efecto, dentro del presente proceso, la propuesta presentada por el oferente **DALCONS S.A.S. – NIT: 901.603.369-9**, se ajusta a las exigencias y requisitos previstos en los pliegos de condiciones al igual que al presupuesto fijado por el Municipio de Fonseca, habiendo presentado propuesta económica de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$199,459,279)**.

Que, en este orden de ideas, el valor del contrato a suscribir será **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$199,459,279)**.

De acuerdo a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **DALCONS S.A.S. – NIT: 901.603.369-9**, representada legalmente por **ALBERTO HÉCTOR CACABELOS MONSALVE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.561.605 expedida en Santa Marta, el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004 de 2026, cuyo objeto es el **EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE LA LIMPIEZA,**



RESOLUCIÓN N° 298
30 DE JULIO DE 2026

DESCOLMATACIÓN, REMOCIÓN DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS, INTERVENCIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACCIONES CORRECTIVAS EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL, CANAL A CIELO ABIERTO (EL CEQUIÓN) Y CANAL DEL ZAINO, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$199,459,279)**, conforme a las especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación-SECOP II.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Fonseca, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

MICHER PEREZ FUENTES
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dina Araujo Lago	Abogada de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			